

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., tres (3) febrero de dos mil veintiuno (2021)

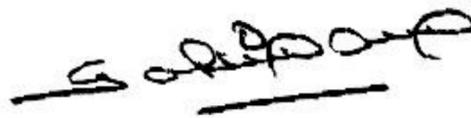
Radicado: 2018- 0207

Clase: ejecutivo con garantía real

Por cuanto la liquidación de costas visible a folio anterior se ajustada a derecho, **EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACIÓN.**

Secretaría envíe el proceso a los Juzgados de Ejecución de sentencias, conforme a lo ordenado en auto que siguió adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO VIRTUAL** Nro. 6, hoy 4 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros